República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 733/2018.-

ZAPALLAR, 09 de Febrero de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016 del Tribunal Electoral V. Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 6.545/2017, de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 60/2018, de fecha 9 de Febrero de 2018, emitido por la Directora del Departamento de Salud.
- Certificado de Vacaciones Progresivas Ley N° 19.250, de fecha 08 de Febrero de 2018, emitido por Próvida AFP.

DECRETO:

RECONOZCASE Vacaciones Progresivas a la siguiente Funcionaria del Departamento de Salud Municipal, que a continuación se detalla:

NOMBRE	CNI	DIAS FERIADO LEGAL	VACACIONES PROGRESIVAS
Yolett Mena Ríos	12.312.257-7	15	+5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C:SALUD / Feriado Legal.

DISTRIBUCION:
1.- REGISTRO SIAPER.
2.- DEPARTAMENTO DE SALUD.
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTA / SEC / ffd.-